



Información sobre solicitud de encomiendas

Boletín del Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, México, primera serie, tomo IX, núm. 1, enero-marzo, 1938, pp. 64-84.

Los documentos que van a continuación, se refieren a una solicitud de encomienda y son de gran interés para el más puntual conocimiento de la legislación relativa a esta importante materia.

Francisco Herrera, uno de los primeros pobladores de la Nueva España, había obtenido en encomienda los indios de los pueblos de Ayacastla y Ometepec. Al morir, su hijo mayor legítimo, Gonzalo Hernández de Herrera, solicitó y obtuvo del Virrey D. Antonio de Mendoza la sucesión en la encomienda de esos indios, y el otorgamiento del correspondiente título, el que le fue concedido en la ciudad de México, con fecha 31 de octubre de 1549.

Entre los documentos, viene un traslado de dicho título, que tiene particular interés por tratarse de uno de los concedidos por el Virrey Mendoza poco tiempo después de la revocación de aquellas disposiciones, (Capítulo 30 de las llamadas Leyes Nuevas 1542), que contrariaban el derecho de sucesión en las encomiendas.

En esa copia del título se insertan, la Real Cédula de 26 de mayo de

1536 que fue la que estableció el derecho de sucesión por dos vidas y otra cédula de 26 de febrero de 1546, en la que se hace referencia a las Leyes Nuevas (esta parte está destruída en el documento que se publica) y a la revocación (fue en 20 de octubre de 1545) de ellas, en lo relativo a dicho derecho.

Gonzalo Hernández de Herrera, según se deduce de las declaraciones de testigos y médicos, perdió la razón, y con tal motivo, su yerno Gonzalo Fernández de San Pedro (casado con la hija mayor legítima), solicitó en nombre de su esposa la encomienda. Después de tramitado el negocio, el Virrey D. Luis de Velasco acordó la petición dictando su resolución de 19 de octubre de 1562, en sentido favorable.

La disposición del Virrey Velasco también es importante, pues se trata de un caso en el que, por incapacidad del titular de la encomienda, pasa ésta en administración al yerno, como representante de la hija mayor del incapacitado; o en otros términos, operó el derecho de sucesión en un caso en el que, conforme a derecho, procedía tan

sólo el nombramiento de tutor. La resolución contiene la peculiaridad de que se obligó al yerno a caucionar la administración de la encomienda por medio de fianza cuyo objeto era garantizar la manutención del incapacitado.

Es un caso interesante que permite estudiar una modalidad del derecho de sucesión de las encomiendas, institución cuya organización importa conocer, como antecedente de la economía agrícola de este país.

E. O'G.

Información de Gonzalo Fernández de San Pedro

Illmo. Sr:

Gonzalo Fernández de San Pedro, digo: que yo estoy casado legítimamente con Da. Elvira Suárez de Herrera, hija legítima de Gonzalo Hernández de Herrera e la mayor de las hijas que tiene, el cual no tiene hijo alguno y está mucho tiempo ha muy enfermo, de tal enfermedad que según medicina natural y los médicos, dicen y afirman no

volverá en su juicio y entendimiento, y por estas causas y pertenecer a la dicha mi mujer, e a mí en su nombre, la encomienda de los pueblos y naturales de Ometepec y Suchistlavaca y sus sujetos, que al dicho Gonzalo Hernández de Herrera, en nombre de S. M., le fueron encomendados, y por no tener los dichos naturales quien tenga cargo y obligación a les proveer de doctrina y administración en lo espiritual, ni quien sirva a S. M. en lo que se ofrece.

A V. S. Illma. pido y suplico, en nombre de la dicha mi mujer y mío, como tal sucesor, conforme a la orden que S. M. tiene dada en las tales suce-

siones, me mande hacer encomienda en nombre de S. M., de los dichos pueblos e sujetos e naturales de ellos, para cumplir lo que es a cargo de los tales encomenderos, en lo cual recibiré bien y merced con justicia, que pido y en lo necesario, &a.

Gonzalo Fernández
de San Pedro.—(Rúbrica.)

Gonzalo Hernández de San Pedro.
En 28 de octubre de 1562.—Cítalo el Fiscal de información de lo contenido en esta petición, y con esto se proveerá justicia ante el Secretario de la Gobernación.—(Una rúbrica.)

Notificación.

En México, veintiocho días del mes de octubre de mil quinientos e sesenta y dos años, yo, el Escribano yuso escrito, cité al Dr. Sedeño, Fiscal de S. M., para que ante el Secretario de la Gobernación, se halle presente haber, presentar, jurar e conocer los testigos que la parte de Gonzalo Hernández de San Pedro quisiere presentar; testigos: Diego Agúndez e Juan de Valde- rrama.

Sancho López de Agurto.—(Rúbrica.)

Ramo Historia,
volumen 410,
fojas 1-14.

Elaboración de la ficha de descripción de los documentos de la Gobernación de México, febrero de 1962, tomo IV, parte 2, folios 103 y 104.

divina. Esta porción se divide en... Y sostiene con vigorosa argumentación... los sujetos con claridad y distinción... coherencia. En la segunda parte... cuando el proceso de la información... técnicas de redacción... en la práctica. La extensión de los... partamentos de labores de tipo... repetitiva, se piden los datos... tienen en los tiempos de mayor... del tiempo son los datos de la... y sege.

Realiza listados para un... entre este documento y el... también de fechas del siglo XVI, que... producción de las series de... Rubio y Estro de Orión. Vase... de Casar. Doc. Ind. del S. XVI, parte... la Hist. de Mex. (1974). En sus docu-... ments también se presentan los mones

El documento que se equitacion... se publica en por su forma, uno de... "sacros" u "párrafos" que se... produjeron durante la Colonia, sobre... la cuestión del repartimiento de las... dolo. En este sentido, por lo que se... de los sujetos, para cada uno... conser. Algunas importantes escritas en... la Nueva España, como el de los fra-... cisterios (1544); el de Fray Domingo... de Bayona y el del Sr. Ximénez... para este documento, como se ha... cada, perteneciente a un período supe-... do de la historia de la Encomienda... por ello, no debe extrañarse que en... contrato el párrafo de 1562, de los... fueran redactados, que en realidad... ocasión su producción no sólo a la... vor de la Encomienda sino de su pa-... pamental. Desde entonces en Col... de Usc. de América, VII, citada por... Zavala, Op. cit., págs. 108). Por la mis-... ma cosa, este nuevo párrafo, de los... redactados de la Nueva España, sobre... la los dos aspectos técnico y histó-... ca, distribuidos, por consiguiente en... dos partes. La primera conviene y... decaer al principio técnico y aho-... todo de que los redactados son... históricos, contrarios a la ley natural y

Esta porción del documento que... se publica en el siglo XVI... de la institución de la Enco-... en las partes decisivas en sentido ne-... gativo, pero lo que toca a su forma... con Encomienda, después del definitivo... tiempo de hecho, por parte de los... de se ocuparon al instante Fr. Bartol-... me de las Casas, se elaboró un sistema... jurídica relativamente justamen-... de teorías y sobre todo distribución... la, con acuerdo casista y protección... de la ley (Vase la "Encomienda in-... diana" de Silvio A. Zavala, no des-... tanto esta institución, no habían deca-... las decaer que se limitaron de las... un principio sobre la libertad o libertad... de la Encomienda para ya en este... época existía otro problema, ingor-... tanto sus para los que opinaban que... era libre, a saber, que como la En-... comienda había atropado vigorosa-... mente cuando poseían intereses... particular, algunas consideraciones... decaer a las cuestiones técnicas y... que también que se caían en la co-... ción del problema, por lo que que... total y radical sustitución resolutiva... decaer que la economía y la paz... de venidos.